



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



VERSIÓN
PÚBLICA

CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM REPRESENTADO POR EL C. VÍCTOR MAS TAH, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULUM QUINTANA ROO, CON LA COMPARECENCIA DEL C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL; DEL C. JORGE LUIS XIU MANZANERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EL ING. RAÚL ALEJANDRO MONTES DE OCA BLANCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y POR OTRA PARTE REPRESENTADO LA SOCIEDAD DENOMINADA "CYMAR CONSTRUCCIONES DE LA RIVIERA S.A. DE C.V.", REPRESENTADO POR EL [REDACTED] A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. LAS PARTES DECLARAN QUE:

1.1 CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA HAT/DGOYSPM/COPLP/006/RP/2019 A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO, CON FECHA DE FIRMA 10 DE JULIO DE 2019, EN VIRTUD DEL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA "EL MUNICIPIO DE TULUM" TRABAJOS CONSISTENTES EN:

"CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR ECOLÓGICO ENTRE LA CALLE ACUARIO NORTE Y CALLE 4 PONIENTE"

1.2 EL CONTRATO MENCIONADO TIENE COMO PLAZO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE 50 DIAS NATURALES, POR LO QUE SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL 17 DE JULIO DE 2019 Y CONCLUIRLA A MÁS TARDAR EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

1.3 EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 2, 997,332.64 (SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 64/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

1.4 PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" PROVENIENTES DEL RECURSO PROPIO (R.P.) Y SERÁN OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" AUTORIZADOS POR LA DIRECCION DE EGRESOS Y FINANZAS, SEGÚN OFICIO DE VALIDACION TM/DEyF/SPF/085/2019 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

OBRA	APORTACIÓN	MONTO DE APORTACIÓN
"CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR ECOLÓGICO ENTRE LA CALLE ACUARIO NORTE Y CALLE 4 PONIENTE"	RECURSO PROPIO (R.P.)	\$ 2, 997,332.64 (SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 64/100 MXN)

1.5 EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y CONFORME AL ARTÍCULO 55, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ANTES MENCIONADA, "EL MUNICIPIO DE TULUM" PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL

PROYECTO ORIGINAL. COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS.

1.6 QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 429 FRAC. II DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ES UNA PERSONA MORAL, CON LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE SE ENUNCIAN EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN, ASÍ MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE OTORGA LA FACULTAD, ENTRE OTRAS, AL **PRESIDENTE MUNICIPAL** PARA CELEBRAR A NOMBRE DE "EL MUNICIPIO DE TULUM", LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

1.7 QUE EL **C. VÍCTOR MAS TAH**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE FECHA **08 DE JULIO DE 2018** EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE TULUM, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, Y CON EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TULUM.

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1. CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS SE DETECTO QUE PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO SE REQUERIAN ALGUNOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS QUE VENDRIAN A COMPLEMENTAR A LOS CONCEPTOS CONTRATADOS Y LE BRINDARIAN AL PROYECTO UNA SOLUCION A LAS PROBLEMATICAS NO CONSIDERADAS EN EL CATALOGO COMO SON: LA FALTA DEL PRETEL Y EL CALCRETO EN LA AZOTEA, LA BASE DEL TINACO, EL BAJANTE DE AGUA PLUVIAL. DEBIDO A ESTO, ES NECESARIO EJECUTAR VOLUMENES ADICIONALES DEL CATALOGO DE OBRA Y EXTRAORDINARIOS QUE A CONTINUACION SE HACE MENCION:

- PRETEL DE 15 CM DE ALTURA A BASE DE BLOCK DE 15X20X40 CM
- BASE PARA TINACO HECHA A BASE DE MURO DE BLOCK EN FORMA DE CRUZ DE 0.95 MTS DE DIAMETRO Y .80 MTS. DE ALTURA, CON UNA BASE DE CONCRETO DE 1.00X1.00X 0.08 MTS
- SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJANTE DE AGUAS PLUVIALES A BASE DE TUBERIA DE PVC DE 4" (100MM) DE DIAMETRO, HASTA 4.00 MTS. DE ALTURA
- CALCRETO EN AZOTEA A BASE DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 CON PENDIENTE DEL 2% Y ESPESOR PROMEDIO DE 10 CM.
- CHAFLAN Y MEDIA CAÑA A BASE DE MORTERO 1:5 EN AZOTEA DE 10X10 CMS.
- BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2, TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO DE 38 MM, DE 8 CM. DE ESPESOR

SE ANEXA TABLA COMPARATIVA (ANEXO 1) Y PRESUPUESTO DEFINITIVO (ANEXO 2).

SEGUNDA.- COMO CONSECUENCIA DE ESTE AJUSTE, EL MONTO CONTRATADO **NO SE AMPLÍA**, POR LO CUAL QUEDA \$ **2, 997,332.64** (SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 64/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

TERCERA.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" PROVENIENTES DEL **RECURSO PROPIO (R.P.)** Y SERÁN OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" AUTORIZADOS POR LA DIRECCION DE EGRESOS Y FINANZAS, SEGÚN OFICIO DE VALIDACION TM/DEyF/SPF/085/2019 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE OBRA PÚBLICA: CO-MOD-AVYE-HAT/DGOYSPM/COPLP/006/RP/2019-I ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUM Y LA SOCIEDAD DENOMINADA CYMAR CONSTRUCCIONES DE LA RIVIERA S.A. DE C.V. DE FECHA 21/09/2019

**Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios
No. CO-MOD-AVYE-HAT/DGOYSPM/COPLP/006/RP/2019-I**

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

QUINTA.- SALVO LAS QUE RESULTEN MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO, CONTINUARÁN VIGENTES TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

**VERSIÓN
PÚBLICA**

"EL MUNICIPIO DE TULUM"



**C. VÍCTOR MASTAH
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL**



**C. JORGE LUIS XIU MANZANERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES**



**ING. RAÚL ALEJANDRO MONTES DE OCA BLANCO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

"EL CONTRATISTA"



**EN REPRESENTACION DE
CYMAR CONTRUCCIONES DE LA RIVIERA S.A DE C.V.**